



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS, DIEZ Y SEIS.

En la Villa de Salamanca a tres dias de el mes de Julio de mil
ochocientos diez y seis, los Señores Fran^{co} Gomez Caquilons y
Jorge Gomez Sison Alcaide Ordinario por su cargo: Salvador Go
mez Prietas, y Juan Rodriguez Pedros, y Andres Carrascosa
Abta por Sindico general de esta Villa, que son los que com
ponen el Concejo Jurado y Regimiento de ella, estando jun
to y congregado en su Salas Capitulares como lo an de hueros
costumbre para tratar y conferir las cosas concernientes
al servicio de ambas Magestades y en utilidad de este
Consejo de Vecinos, unanimente: Dixerun q^e haviendo
comunicado Orden por vereda del Sr Governador de la Villa
de Salamanca con fecha del 11 de Mayo de 1716 para q^e
ra q^e en el preciso termino de ocho dias, se presentare en
quella Villa un comisionado nombrado por ella, con facul
tades Vartantas para acen nuevo encabecamiento de las
pernas de Camaras por tiempo de ocho años q^e an de dar prin
cipio en primer de Enero proximo venidero; y en el dicho
cumplimiento de la citada Or^{dn}, nombraban y nombraron
a Fran^{co} Santos Martinez de esta vecindad, para q^e an nombre de
esta Villa, y con representacion de este Ayuntamiento
ento, pueda contratar y apurar la cantidad que aia de
satisfacerse anualmente por pernas de camaras, v^lso
los pactos y condiciones q^e en los años anteriores por
el tiempo y lugar q^e debetun tener, y otorgan p^{er} ello la
Escritura de obligacion y convenio q^e ha correspondiente
p^{er} todo lo qual se le confieren cumplidas facultades

